



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Octubre de 1979.

617-79

Expte. 816/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 498-79 del 19 de Setiembre pasado, obrante a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen de Asesoría Jurídica surgiría que el Director de Contabilidad, Sr. Ramón Agustín Carrasco, no habría tenido participación directa / en estos hechos, sino que habría incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus funciones, que podría llegar a ser excusable por su enfermedad;

POR ELLO, sin perjuicio de la sanción que pueda llegar a corresponder de la / conclusión del sumario y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Levantar a partir del 19 de Octubre en curso la suspensión preventiva impuesta por resolución N° 498-79 del Director de Contabilidad, Sr. Ramón Agustín CARRASCO, sin perjuicio de la sanción que pueda corresponderle a las resultas del sumario que se instruye en este expediente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y vuelva a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.



V. Cauwlaert
Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

A. González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR